

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-160
SERIE 2012-2013**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO RELACIONADAS A RUIDOS INNECESARIOS, DURANTE ACTIVIDAD “FIESTA DE PASCUA”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLAZA DE ANTONIA QUIÑONES EN CONDADO EL 31 DE MARZO DE 2013; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Parroquia Stella Maris estará llevando a cabo la actividad “*Fiesta de Pascua*” el domingo 31 de marzo de 2013 en la Plaza Antonia Quiñones de Condado en horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m.;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, se solicita que se exima del cumplimiento de las disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Condado, relacionadas a Ruidos Innecesarios;

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-131-A, Serie 2012-2013, y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad a celebrarse el domingo 31 de marzo de 2013, en la Plaza Antonia Quiñones de Condado, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

- SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal tendrá facultad para restringir la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en la actividad.
- TERCERO:** No obstante lo anterior, el sonido deberá mantenerse en todo momento a un volumen moderado que no perturbe la paz y la tranquilidad de los vecinos en las calles aledañas.
- CUARTO:** La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará exclusivamente en horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., el domingo 31 de marzo de 2013, dentro del área geográfica que comprende la Plaza Antonia Quiñones de Condado.
- QUINTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el domingo 31 de marzo de 2013 bajo las circunstancias antes mencionadas.
- EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de marzo de 2013.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO